



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**DECRETO DE PAGO DE “SERVICIO DE
INTERNET DEDICADO DE LOS MESES
JULIO Y AGOSTO DEL 2021”**

VALLENAR,

18 JUL. 2022

DECRETO EXENTO N° 02259

VISTOS:

- 1.- Memorándum N° 217, de fecha 06 de julio de 2022, emanado de la Administradora Municipal, dirigido a la Directora Jurídica, para gestionar los actos administrativos pertinentes para el pago del “Servicio de Internet Dedicado correspondiente a los meses julio y agosto del 2021”.
- 2.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1268, de fecha 08 de julio de 2022, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
- 3.- Certificado de conformidad N° 64, relativo al “Servicio de Internet Dedicado correspondiente a los meses julio y agosto del 2021” de Telefónica Empresas CHILE S.A, emanado de la Administradora Municipal, doña Patricia Herrera Campos.
- 4.- Factura Electrónica N° 4169092, de fecha 01 de septiembre del 2022, de Telefónica Empresas CHILE S.A., correspondiente al mes de Agosto de 2021, por la suma de \$409.955 (cuatrocientos nueve mil novecientos cincuenta y cinco mil pesos) IVA Incluido.
- 5.- Certificado de conformidad N° 65, relativo al “Servicio de Internet Dedicado correspondiente a los meses julio y agosto del 2021” de Telefónica Empresas CHILE S.A, emanado de la Administradora Municipal, doña Patricia Herrera Campos.
- 6.- Factura Electrónica N° 4159586, de fecha 01 de agosto del 2021, Telefónica Empresas CHILE S.A., correspondiente al mes de Julio de 2021, por la suma de \$409.955 (cuatrocientos nueve mil novecientos cincuenta y cinco mil pesos) IVA Incluido.
- 7.- Decreto Exento N°1900, de fecha 13 julio del 2021, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que crea y traslada unidades que indica.
- 8.- Acta del Honorable Concejo Municipal correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 07 Julio de 2021.

9.- Acta del Honorable Concejo Municipal correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 07 Julio de 2021.

10.- Decreto Exento N°869 de fecha 24 de marzo de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que Autoriza trato directo “Para contratar prórroga de contrato con empresa proveedora de servicios de internet dedicado”

11.- Memorándum N° 119/2021, de fecha 29 de Marzo del 2021, de la Dirección Jurídica a Director de SECPLA.

12.- Memorándum N° 209, de fecha 18 de Marzo de 2021, del Director Administración y Finanzas a Director Jurídico.

13.- Carta de Aceptación de la empresa Telefónica Empresas CHILE S.A., del 23 de marzo de 2021.

14.- Decreto exento N° 1019, de fecha 25 de abril del 2016, que Aprueba Contrato de Telefónica Servicio Internet dedicado.

15.- Contrato de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Telefónica Empresa Chile S.A., de fecha 21 de Marzo de 2016.

16.- Decreto N° 1702, de fecha 04 de julio del año 2022, que nombra a don Felipe Irigoyen Araya como Secretario Municipal Suplente.

17.- Decreto N° 1851, de fecha 14 de julio del año 2022, que nombra doña Patricia Herrera Campos como Alcaldesa Suplente de comuna de Vallenar.

18.- Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

19.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2001.

20.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de efectuar el pago del “Servicio de Internet Dedicado de los meses julio y agosto del 2021” a Telefónica EMPRESAS CHILE S.A.

2. Que, habiéndose certificado la prestación efectiva del “Servicio de Internet Dedicado de los meses julio y agosto del 2021” por parte de Telefónica EMPRESAS CHILE S.A., Rol Único Tributario N° [REDACTED], y de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento sin causa para la Ilustre Municipalidad de Vallenar, vulnerando los derechos de la parte que cumplió sus respectivas obligaciones.
3. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Municipalidad, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.
4. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo.

DECRETO:

1.- PÁGUESE, a Telefónica Empresas CHILE S.A. por la suma total de \$819.910 (Ochocientos diecinueve mil novecientos diez pesos) I.V.A. incluido.

2.- IMPÚTESE, el pago a la cuenta 215.22.05.007.000.000 “Acceso a internet”, Área de Gestión 1.22.22.-, del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- ENTRÉGUENSE, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda al pago respectivo.

Publíquese en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIA HERRERA CAMPOS
ALCALDESA DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Oficina de Transparencia
- Arch. Of. de Partes





MEMO: N° 217 /

ANT: Trato Directo Servicio de Internet.

MAT: Solicita realizar acto administrativo para Cancelación de servicios.

Vallenar, 06 de Julio 2022.

DE : ADMINISTRADORA MUNICIPAL.

**A : PAULA GARAY VICENCIO.
DIRECTORA DIRECCIÓN JURÍDICA**

Por intermedio del presente, solicito a Ud., instruir a quien corresponda realizar acto administrativo para pago del "Servicio de Internet Dedicado de los meses julio y agosto del 2021" a **Telefónica Empresas Chile SA**, RUT 78.703.410-1.

Se debe señalar que con fecha 13 de julio 2021 y de acuerdo a Decreto Exento N° 1900, el Departamento de Informática pasa a depender de Administración Municipal, y que la dirección de Administración y Finanzas, de las cual dependía dicho Departamento, no realizó informe de los temas pendientes de resolver, como es el servicio en comento.

Es importante destacar:

- 1.- La Municipalidad no podía quedar sin este servicio, en los meses de julio y agosto, pues se trabaja en conjunto con otras plataformas, entre ellos la Ficha de Protección Social, proceso Permisos de Circulación (Subdere), Servicio de Impuestos Internos, Conaset, Transbank, Registro Civil, etc., y fundamentalmente el trabajo a distancia, donde priman las condiciones de servicios basadas en el uso de las tecnologías de la información, medios tecnológicos e informáticos y de telecomunicaciones en medio de la crisis sanitaria que vive actualmente Chile frente a la pandemia del Covid 19.
- 2.- Se solicitó Trato Directo por Servicio de Internet Dedicado por un periodo de 2 meses (mayo y junio 2021) a Telefónica Empresas Chile SA, mientras se realizaba una nueva licitación, meses que ya fueron facturados y cancelados.
- 3.- Por la demora en la suscripción del nuevo contrato se generó deuda a continuación del Trato Directo, según facturas N°s 4159586 y 4169092 por el valor de \$ 409.955.- c/u, correspondiente a los meses de julio y agosto 2021, los cuales no fueron regularizados en su oportunidad, pensando que la nueva licitación partiría a continuación de este trato

Por lo expuesto, al no existir un acto administrativo que autorice el pago de este servicio y además, habiéndose constatado la prestación efectiva de los servicios de parte de **Telefónica Empresas Chile SA**, RUT [REDACTED], se solicita tener a bien realizar el correspondiente acto administrativo.

Se adjunta los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1268.
- Certificado N° 64 y N° 65 Conformidad de servicios.
- Facturas electrónicas N° 4159586 (01/08/2021) y 4169092 (01/09/2021).

Lo anterior para proceder a los trámites correspondiente, saluda atentamente a Ud.,




PATRICIA HERRERA CAMPOS.
ADMINISTRADORA MUNICIPAL.

Distribución:



Certificado N°1268.-



[Handwritten signature]

TERESA ILLANES MORALES, Directora de

Administración y finanzas (S), de la ilustre municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en MEMO N° 214 por la administradora municipal, existe la disponibilidad presupuestaria para pagar deuda de servicio de internet a telefónica empresas chile SA de los meses de julio y agosto 2021, por un monto de \$ 819.910 (Ochocientos diecinueve mil novecientos diez pesos).

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.05.007.000.000 "Acceso a internet", A.G 1.22.22 del presupuesto municipal vigente.

Vallenar, 08 días del mes de julio de 2022

- Administradora Municipal
- Dpto. Contabilidad
- Archivo D.A.F

TIM/LAC/tne.

[Handwritten signature]

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
11 JUL. 2022
RECEPCIÓN



CERTIFICADO: N° 04 /



PATRICIA HERRERA CAMPOS, Administradora Municipal, quien suscribe, certifica que **TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA**, RUT [REDACTED], ha efectuado a plena conformidad el "**Servicio de Internet Dedicado**", correspondiente al mes de agosto del 2021.

Se deja establecido que dicha deuda se generó a continuación del "Trato Directo por Servicio de Internet Dedicado" al demorarse la suscripción del nuevo contrato que se inició en el mes de septiembre del 2021.

Factura N° 4169092 (mes agosto 2021)

\$ 409.955.- 01/09/2021

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Vallenar

Vallenar,



[Handwritten signature]

MARCOS GONZALEZ LEDESMA
V° B° ENCARGADO DEPARTAMENTO DE INFORMATICA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Casa Matriz:
██████████ 1
██████████
██████████

R.U.T.: 78.703.410 - 1
**FACTURA
ELECTRONICA**
N° 4169092

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

GCIA: 3 OOFF: 75897
Nombre: MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
RUT : ██████████
Giro : MUNICIPALIDAD

Dirección : PLAZA 25
Fecha Emisión : 01/09/2021
Comuna : VALLENAR

Servicio de internet dedicado

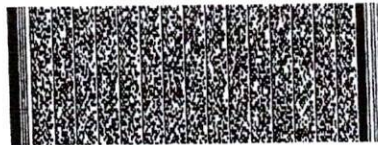
Proyectos Corp

344.500

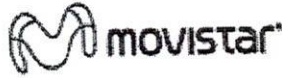
TOTALES	Monto Afecto \$ 344.500	IVA \$ 65.455	Exentos \$ 0	\$ 409.955
---------	----------------------------	------------------	-----------------	------------

ASOCIADO A:

FECHA DE VENCIMIENTO: 01/10/2021
VALOR DE CAMBIO UF: 29.942,78
US\$: 783,30



N° AVISO
2702591



Telefónica Empresas CHILE S.A.
RUT: [REDACTED]

4169092

DATOS DEL CLIENTE

R.U.T. [REDACTED]

Cliente **MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

Dirección [REDACTED]

Factura N° **4169092**

Comuna **VALLENAR**

Contacto **Pablo Lanas**

Emisión Aviso de

Pago : **01-09-2021**

Tipo de Pago **Arriendo**

Vencimiento Aviso de

Pago : **01-10-2021**

AVISO DE PAGO

Y DETALLE

DE CUENTA

Producto	Cuota	Monto(\$)						
PROYECTO - FACTURACION (Pry: 144418 Ampl: 0)	64/72	409.955						
TOTAL FACTURA DEL MES		409.955						
INTERESES POR MORA PARA FACTURAS PAGADAS FUERA DE PLAZO								
Factura	Cuota	Fecha Venc.	Fecha Pago	Capital Pagado	Int.(%)	Días Mora	Int. por pagar	Total
3678950	1	2016-08-30	2016-11-17	409.955	1,77	79	18.946	18.946
3691542	1	2016-10-30	2017-05-04	409.955	1,28	186	32.334	32.334
3698410	1	2016-11-30	2017-04-06	409.955	1,28	127	22.078	22.078
3704729	1	2016-12-30	2017-02-08	409.955	1,91	40	10.345	10.345
3711624	1	2017-01-30	2017-03-10	409.955	1,89	39	9.982	9.982
3731253	1	2017-04-30	2017-05-05	409.955	1,96	5	1.327	1.327
3738172	1	2017-05-30	2017-07-18	409.955	2,07	49	13.724	13.724
3744746	1	2017-06-30	2017-08-04	409.955	2,15	35	10.178	10.178
3751207	1	2017-07-30	2017-08-04	409.955	2,15	5	1.454	1.454
3764854	1	2017-09-30	2017-12-06	409.955	1,93	67	17.508	17.508
3778930	1	2017-11-30	2017-12-06	409.955	1,93	6	1.568	1.568
3793184	1	2018-02-01	2018-04-06	409.955	1,85	64	16.037	16.037
3800483	1	2018-03-03	2018-04-06	409.955	1,85	34	8.519	8.519
3878752	1	2019-01-31	2019-03-11	409.955	1,63	39	8.619	8.619
3894676	1	2019-03-31	2019-04-24	409.955	1,62	24	5.272	5.272
3902437	1	2019-05-01	2019-05-14	409.955	1,64	13	2.891	2.891
3910266	1	2019-05-31	2019-07-31	409.955	1,66	61	13.728	13.728
3918545	1	2019-07-01	2019-07-31	409.955	1,66	30	6.751	6.751
3971560	1	2019-12-01	2019-12-19	409.955	1,82	18	4.438	4.438
4068558	1	2020-10-31	2021-02-25	409.955	1,12	117	17.811	17.811
4077262	1	2020-12-01	2021-02-25	409.955	1,64	86	19.122	19.122
4086419	1	2020-12-31	2021-02-25	409.955	1,64	56	12.452	12.452
4096383	1	2021-01-31	2021-02-25	409.955	1,64	25	5.559	5.559
4105565	1	2021-03-03	2021-04-09	409.955	1,58	37	7.928	7.928
4131676	1	2021-05-31	2021-06-18	409.955	1,66	18	4.051	4.051
TOTAL INTERESES POR MORA								272.622

Estimado Cliente :



Estamos preparados para
enviarle electrónicamente

esta factura.

Atenderemos sus

Consultas en el fono

800200800

CERTIFICADO: N° 65


PATRICIA HERRERA CAMPOS, Administradora Municipal, quien suscribe, certifica que **TELEFONICA EMPRESAS CHILE SA**, RUT [REDACTED], ha efectuado a plena conformidad el "Servicio de Internet Dedicado", correspondiente al mes de julio del 2021.

Se deja establecido que dicha deuda se generó a continuación del "Trato Directo por Servicio de Internet Dedicado" al demorarse la suscripción del nuevo contrato que se inició en el mes de septiembre del 2021.

Factura N° 4159586 (mes julio 2021)

\$ 409.955.- 01/08./2021

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Vallenar

Vallenar,


MARCOS GONZALEZ LEDESMA
V° B° ENCARGADO DEPARTAMENTO DE INFORMATICA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Telefónica Empresas CHILE S.A.
 Giro: Otros Servicios de Telecomunicaciones N.C.P. y
 Exportación de Materiales y Equipos, Prestación de
 Servicios de Recursos Técnicos en Materias de
 Seguridad Privada

Casa Matriz:
 [REDACTED]

R.U.T.: 78.703.410 - 1
FACTURA
ELECTRONICA
Nº 4159586

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

GCIA: 3 **OOFF: 75897**

Nombre: MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Dirección : [REDACTED]

RUT : [REDACTED]

Fecha Emisión : 01/08/2021

Giro : MUNICIPALIDAD

Comuna : VALLENAR

Servicio de internet dedicado

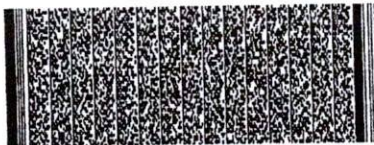
Proyectos Corp

344.500

TOTALES	Monto Afecto	IVA	Exentos	\$ 409.955
	\$ 344.500	\$ 65.455	\$ 0	

ASOCIADO A:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/08/2021
VALOR DE CAMBIO **UF:** 29.758,60
US\$: 750,81



N° AVISO
2692213



Telefónica Empresas CHILE S.A.
RUT: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

4159586

DATOS DEL CLIENTE

R.U.T. [REDACTED]

Cliente MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Dirección [REDACTED]

Factura N° 4159586

Comuna VALLENAR

Contacto Pablo Lanas

Pago : 01-08-2021

Tipo de Pago Arriendo

Pago : 31-08-2021

Emisión Aviso de

Vencimiento Aviso de

AVISO DE PAGO

Y DETALLE

DE CUENTA

Producto	Cuota	Monto(\$)						
PROYECTO - FACTURACION (Pry: 144418 Ampl: 0)	63/72	409.955						
TOTAL FACTURA DEL MES		409.955						
INTERESES POR MORA PARA FACTURAS PAGADAS FUERA DE PLAZO								
=====								
Factura	Cuota	Fecha Venc.	Fecha Pago	Capital Pagado	Int.(%)	Dias Mora	Int. por pagar	Total
3678950	1	2016-08-30	2016-11-17	409.955	1,77	79	18.946	18.946
3691542	1	2016-10-30	2017-05-04	409.955	1,28	186	32.334	32.334
3698410	1	2016-11-30	2017-04-06	409.955	1,28	127	22.078	22.078
3704729	1	2016-12-30	2017-02-08	409.955	1,91	40	10.345	10.345
3711624	1	2017-01-30	2017-03-10	409.955	1,89	39	9.982	9.982
3731253	1	2017-04-30	2017-05-05	409.955	1,96	5	1.327	1.327
3738172	1	2017-05-30	2017-07-18	409.955	2,07	49	13.724	13.724
3744746	1	2017-06-30	2017-08-04	409.955	2,15	35	10.178	10.178
3751207	1	2017-07-30	2017-08-04	409.955	2,15	5	1.454	1.454
3764854	1	2017-09-30	2017-12-06	409.955	1,93	67	17.508	17.508
3778930	1	2017-11-30	2017-12-06	409.955	1,93	6	1.568	1.568
3793184	1	2018-02-01	2018-04-06	409.955	1,85	64	16.037	16.037
3800483	1	2018-03-03	2018-04-06	409.955	1,85	34	8.519	8.519
3878752	1	2019-01-31	2019-03-11	409.955	1,63	39	8.619	8.619
3894676	1	2019-03-31	2019-04-24	409.955	1,62	24	5.272	5.272
3902437	1	2019-05-01	2019-05-14	409.955	1,64	13	2.891	2.891
3910266	1	2019-05-31	2019-07-31	409.955	1,66	61	13.728	13.728
3918545	1	2019-07-01	2019-07-31	409.955	1,66	30	6.751	6.751
3971560	1	2019-12-01	2019-12-19	409.955	1,82	18	4.438	4.438
4068558	1	2020-10-31	2021-02-25	409.955	1,12	117	17.811	17.811
4077262	1	2020-12-01	2021-02-25	409.955	1,64	86	19.122	19.122
4086419	1	2020-12-31	2021-02-25	409.955	1,64	56	12.452	12.452
4096383	1	2021-01-31	2021-02-25	409.955	1,64	25	5.559	5.559
4105565	1	2021-03-03	2021-04-09	409.955	1,58	37	7.928	7.928
4131676	1	2021-05-31	2021-06-18	409.955	1,66	18	4.051	4.051
TOTAL INTERESES POR MORA							272.622	

Estimado Cliente :

Estamos preparados para

enviarle electrónicamente

esta factura.

Atenderemos sus

Consultas en el fono

800200800



ADMINISTRACION
MUNICIPAL

21 JUL. 2021

RECEPCION

DECRETO EXENTO:

CREA Y TRASLADA UNIDADES QUE INDICA.

VALLENAR,

13 JUL. 2021

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 7.602 de fecha 30 de diciembre de 2010 que aprueba modificación del Reglamento de Organización Interna Municipal.
- 2.- Decreto Exento N° 4.703 de fecha 30 de diciembre de 2015 que aprueba modificación de Reglamento de Organización Interna Municipal.
- 3.- Decreto Exento N° 4.047 de fecha 01 de diciembre de 2016.
- 4.- Acuerdos N° 02 y 03 ambos de fecha 07 de julio de 2021, adoptados en Sesión Ordinaria N° 02 del Concejo Municipal, que aprueba modificación al referido Reglamento.
- 5.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- Crease con esta fecha el "Departamento de Asesoría Técnica", dentro de la Dirección de Administración Municipal.
- 2.- Las funciones del "Departamento de Asesoría Técnica" serán las siguientes:
 - a) Asesorar a la Administradora Municipal en temas de personal;
 - b) Asesorar a la Administradora Municipal en temas de índole financiero;
 - c) Asesorar a la Administradora Municipal en temas relativos a leyes, Resoluciones, dictámenes de la Contraloría;
 - d) Asesorar a la Administradora Municipal en temas con Ministerios, Seremis y otros órganos del Estado.
- 3.- Trasládase el "Departamento de Informática" a la Dirección de Administración Municipal.
- 4.- Las funciones del "Departamento de Informática" serán las siguientes:
 - a) Ejecutar el Plan Informático municipal;
 - b) Elaborar proyectos informáticos;
 - c) Proponer la capacitación del personal en el área de informática;
 - d) Administrar la Base de Datos;
 - e) Mantener los Software y Hardware



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.
ADMINISTRACION MUNICIPAL.**



- f) Resguardar la información municipal
 - g) Administrar el sitio WEB
 - h) Administrar el servicio de correo electrónico
 - i) Administrar el servidor de nombre de dominio@vallenar.cl
 - j) Administrar las medidas de Seguridad de la red municipal(firewall)
 - k) Efectuar las mantenciones y reparaciones de los equipos computacionales de la Municipalidad.
 - l) Administrar la red telefónica
- 5.- Dejase establecido que, a contar de la fecha de la dictación del presente decreto, se eliminan el "Departamento de Análisis Financiero" y el "Departamento de Informática", en la Dirección de Administración y Finanzas.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

**FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Concejales
- Juzgado Policía Local
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Secretaria Comunal de Planificación
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Concejo de la Transparencia
- Archivo Oficina de Partes.

AFJ/FIA/PHC/phc.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO N° 02

LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN ORDINARIA N° 02 DE FECHA 07-07-2021, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se aprueba el traslado del Departamento de Informática, a la Administración Municipal, Unidad que actualmente depende del Departamento de Administración y Finanzas, sus funciones serán las siguientes:

- a) Ejecutar el Plan Informático Municipal.
- b) Elaborar Proyectos Informáticos Municipal
- c) Proponer la Capacitación del Personal en el Área de Informática.
- d) Administrar la Base de Datos
- e) Mantener los Software y Harware
- f) Resguardar la Información Municipal
- g) Administrar el Sitio Web
- h) Administrar el Servicio de Correo Electrónico
- i) Administrar el Servicio de Dominio@valLENAR.cl
- j) Administrar las Medidas de Seguridad de la Red Municipal(firewall).
- k) Efectuar la Mantenciones y Reparaciones de los Equipos Computacionales de la Municipalidad.
- l) Administrar la Red Telefónica.

En atención al Ord.N°01058 de Alcaldía.

VOTACIÓN

SR. ALCALDE :	
SR. ARMANDO FLORES JIMENEZ	APRUEBA
SRES. CONCEJALES :	
SR. ARTEMIO TRIGOS GODOY	APRUEBA
SRA. DEYSI SAAVEDRA CARVAJAL	APRUEBA
SRTA. FERNANDA GALEB CORTÉS	APRUEBA
SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES	APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	APRUEBA
SR. HUGO PAEZ SUAREZ	APREUBA



**FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO N° 03

LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN ORDINARIA N° 02 DE FECHA 07-07-2021, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se aprueba el traslado del Departamento de Análisis Financiero, a la Administración Municipal, Unidad que actualmente depende del Departamento de Administración y Finanzas que, a contar del 07 de Julio de 2021, fue denominado con un nuevo nombre "**Departamento de Asesoría Técnica**", y sus funciones serán las siguientes:

- a) Asesorar a la Administradora Municipal en Temas de Personal
- b) Asesorar a la Administradora Municipal en Temas de índole Financiero
- c) Asesorar a la Administradora Municipal en Temas Relativos a leyes, Resoluciones, Dictámenes de la Contraloría General de la Republica.
- d) Asesorar a la Administradora Municipal en Temas con Ministerios, Seremis y otros órganos del Estado.

En atención al Ord.N°01058 de Alcaldía.

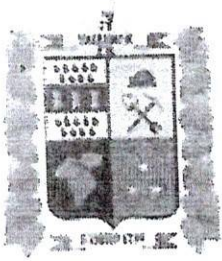
VOTACIÓN

SR. ALCALDE :	
SR. ARMANDO FLORES JIMENEZ	APRUEBA
SRES. CONCEJALES :	
SR. ARTEMIO TRIGOS GODOY	APRUEBA
SRA. DEYSI SAAVEDRA CARVAJAL	APRUEBA
SRTA. FERNANDA GALEB CORTÉS	APRUEBA
SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES	APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	APRUEBA
SR. HUGO PAEZ SUAREZ	APRUEBA



FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA



Municipalidad de ValLENAR



AUTORIZA TRATO DIRECTO "PARA CONTRATAR PRÓRROGA DE CONTRATO CON EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO".

VALLENAR,

24 MAR. 2021

00009

DECRETO EXENTO N° _____

VISTOS:

1. Memo N° 209/2021, de fecha 18 de marzo de 2021, suscrito por el Director de Administración y Finanzas dirigido al Director de Asesoría Jurídica, solicitando la realización del acto administrativo que autorice la contratación por trato directo para contratar prórroga de contrato con empresa proveedora de Servicio de Internet Dedicado.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 591 emitido por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 17 de marzo de 2021.
3. Carta de Aceptación de la empresa TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., del 23 de marzo de 2021.
4. Decreto Exento N°1019-2016, del 25 de abril de 2016, que Aprueba Contrato Telefónica Servicio Internet Dedicado de fecha 21 de marzo de 2016.
5. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
6. D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 10 N° 7, letra a).
7. Decreto N°1097, de fecha 11 de marzo de 2021, que nombra a Don Gonzalo Cortes Ramírez como Alcalde Subrogante de la comuna de ValLENAR.
8. Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memo N°209, el Director de Administración y Finanzas solicita que por trato directo se contrate la prórroga del contrato de Servicio de Internet Dedicado, con la empresa TELEFONÍA EMPRESA CHILE S.A., por el plazo de 2 meses, lo anterior dado que el contrato respectivo se vence durante el mes de marzo de 2021. Hace presente que se encuentra en preparación el proceso de licitación pública y que contar con acceso a internet resulta imprescindible para el cumplimiento de las labores propias de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, entre ellos, el acceso y operación de los sistemas de Registro Social de Hogares, Permisos de Circulación (SUBDERE), SII, CONASET, Transbank, Servicio de Registro Civil e Identificación, sólo por nombrar algunos.
2. Que, de acuerdo al artículo 10, número 7, letra a, del Reglamento de la Ley de Contratos, procede la contratación por trato directo en casos de requerir contratar la


tiene un valor mensual de \$344.500 (trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos) sin incluir IVA.

4. Que, mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N°591, se acredita la existencia de fondos disponibles para cubrir el servicio requerido por el plazo de 2 (dos) meses, por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos).
5. Que, de acuerdo a lo expuesto, se ajusta la situación existente al criterio prescrito en el artículo 10 N° 7 letra a del Reglamento de la Ley N° 19.886, por tratarse de la prórroga de un contrato de suministro o servicios ya contratado con anterioridad, siendo indispensable para las necesidades de nuestro Municipio, se encuentra en preparación el proceso de licitación pública de un nuevo contrato por el mismo servicio y el monto que se pagará no excede las 1.000 UTM.
6. Que, en ese sentido y en virtud de las normas citadas en los vistos de la presente resolución y considerando la necesidad de contratar con el proveedor especificado, razón por la cual se hace preciso decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación bajo la modalidad Trato Directo de la prórroga por 2 (dos) meses, a contar del vencimiento del plazo original del contrato de prestación de servicio de internet dedicado, de acuerdo a lo establecido en D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10 N° 7 letra a).
 2. **CONTRÁTESE** via Trato Directo la prórroga del contrato de prestación de servicio de internet dedicado al proveedor de Internet Dedicado, la empresa TELEFONÍA EMPRESA CHILE S.A, RUT N° 78.703.410-1, por la suma de \$344.500 (trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos) precio que no incluye IVA, mensuales por 2 (dos) meses.
 3. **EL VALOR** de la prórroga del servicio contratado será la suma total de \$ 689.000.- (seiscientos ochenta y nueve mil de pesos) precio que no incluye IVA, correspondiente a los 2 (dos) meses del servicio contratado.
 4. **AUTORÍCESE**, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la formalización de la adquisición del producto, la emisión de la Orden de Compra correspondiente a nombre del proveedor TELEFONÍA EMPRESA CHILE S.A, RUT N° [REDACTED]
 5. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta Ítem 215-22-05-007-000-000 "Acceso a Internet"
 6. **PAGUESE**, los pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio recibido conforme por la unidad técnica y los valores asociados.
 7. **DESÍGNESE** a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Vallenar, como la unidad técnica de supervisión del correcto funcionamiento del servicio contratado.
 8. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo, en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en la Ley.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


FELIPE IRIGOYEN ARAYA


GONZALO CORTES RAMIREZ



I. Municipalidad de ValLENAR

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION JURIDICA**



MEMO: 119 /2021
ANT: Decreto Exento N° 869-2021.
MAT: Acompaña antecedentes

VALLENAR, 29 marzo de 2021.-

**DE: Sr. Javier Villegas Alfaro.
Director Jurídico.**

A: Director de SECPLA.

Junto con saludar, en relación a la celebración de Trato Directo autorizado por Decreto Exento N° 869, de fecha 24 de marzo de 2021, que autoriza, **APRUEBA TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR PRORROGA DE CONTRATO CON EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS INTERNET DEDICADO**", informo a usted:

Que, hacemos envío formal de la copia del Decreto Exento que autoriza este servicio, más los antecedentes tenidos a la vista para su elaboración.

Cabe hacer presente que, el envío de estos antecedentes se realiza de manera extemporánea, por razones inimputables a esta Dirección Jurídica, y debido a dificultades administrativas, sin perjuicio de que la copia del Decreto Exento que aprueba este Trato Directo, en su distribución y destinatarios, incluye a SECPLA, de cuya Dirección depende el Depto. de Licitaciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

DIRECCIÓN JURÍDICA
JAVIER VILLEGAS ALFARO
ABOGADO
DIRECTOR JURIDICO

Distribución:

- Secpla.
- Departamento de Licitaciones



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

MEMO: N°209

ANT. :

MAT : Solicita realizar trato directo/

VALLENAR, 18 Marzo 2021.

**DE: DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
DON: PABLO LANAS TRASLAVIÑA**

**A: DIRECTOR D. ASESORIA JURIDICA
DON: JAVIER VILLEGAS ALFARO**

Por intermedio del presente, solicito a Ud., realizar trato directo con la Empresa Provedora de Servicios de Internet Dedicado (TELEFONIA EMPRESA CHILE S.A.), por un periodo de 2 meses, mientras dure el proceso de Licitación Pública. De lo anterior, debido a que el contrato actual con dicha empresa tiene vencimiento este mes de marzo, por lo tanto, la Municipalidad de Vallenar no puede quedar sin el servicio fundamental de Internet, mientras dure el proceso de Licitación Pública.

Cabe señalar que la Ilustre Municipalidad de Vallenar, trabajan en conjunto con otras plataformas para así entregar un buen servicio a la comunidad. Entre ellos la Ficha Protección Social, proceso Permisos de Circulación (Subdere), Servicios Impuestos Internos, Conaset, Transbank, Registro Civil, etc.

Es por ello que es fundamental realizar este trato directo por el periodo antes mencionado, mientras dura el proceso de la Licitación.

Saluda atentamente a Ud.,



**PABLO LANAS TRASLAVIÑA
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS**

DISTRIBUCION:

- DAJ
- D.A.F.
- Depto. Informática

PLT/EAM/nasm.

3 CARTA DE ACEPTACIÓN

Santiago, 23 Marzo de 2021

Señor:
Rodrigo Sajurias
TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.
Rut [REDACTED]
Comuna [REDACTED]

Atn. Sr: Juan Carlos Quintero

De nuestra consideración:

Mediante el presente Instrumento, doña Elizabeth Andana en representación de I. MUNICIPALIDAD VALLENAR, en adelante "El cliente", manifiesta su total aceptación a la Propuesta Comercial N_ de fecha 23 de marzo de 2021 (en adelante la "Propuesta Comercial"), por lo que contrata los servicios detallados en ella, los que son regulados por las Condiciones contractuales y las contenidas en la propuesta comercial.

Valores a 2 meses		
	Valor Mensual (pesos)	Valor Mensual (pesos/Mes)
Servicio Internet Dedicado 100 Mbps Nacional / 50 Mbps Internacional	0,00	344.500
TOTALES	0,00	344.500

- Los precios indicados en la presente propuesta no incluyen IVA
- Los valores están expresados en pesos chilenos.

I. Municipalidad ValLENar



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Dirección De Asesoría Jurídica

**Aprueba Contrato Telefónica
Servicio Internet dedicado.**

Vallenar, 25 ABR. 2016

DECRETO EXENTO N° 1019

VISTO

1. Licitación Pública "Servicio Internet dedicado" ID 2322-133-LP15 de fecha 12 de Enero del 2016.
2. Decreto Exento N° 147/2016.
3. Decreto exento N° 203/2016.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 50/2016, de fecha 15 de Enero del 2016, emanado del Director de Administración y Finanzas.
5. Memo SECPLA N° 30/2016.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos Administración de Suministro y prestación de Servicios, contenido en el D.S de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
7. Decreto Exento N° 3.973, de fecha 31 de julio de 2013, mediante el cual delega la facultad de firmar "por orden del Señor Alcalde".
8. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato de Servicio suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar representada legalmente por su Alcalde don Cristian Tapia Ramos, C.I: [REDACTED] y Telefónica Empresa Chile S.A, representada legalmente por don Pedro Pablo Laso Bambach, C.I: [REDACTED] por la adjudicación de Licitación Pública "Servicio Internet dedicado" ID 2322-133-LP15.
2. El valor del Servicio corresponderá a \$ 20.670.000 (veinte millones seiscientos setenta mil pesos) más I.V.A.
3. La imputación del presente gasto se realizará a la cuenta 215-22-05-007-000-000 "acceso a Internet, del presupuesto municipal vigente, de acuerdo a Certificado de disponibilidad presupuestaria N 50/2016, de fecha 15 de Enero del 2016, emanado del Director de Administración y Finanzas.
4. La duración contrato tendrá una duración de 5 años a partir de la fecha de la suscripción del contrato.
5. Las demás cláusulas del contrato se encuentran insertas en el presente Decreto.
6. Se dicta con esta fecha para regularizar trámite no efectuado en su oportunidad.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE, POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

NANCY FABIAN RIVEROS



KARINA ZARATE RODRÍGUEZ

CONTRATO
TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En ValLENAR, a 21 de marzo del 2016, ante el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña KARINA ZARATE RODRIGUEZ, Cédula Identidad N° [REDACTED] 9, designada mediante Decreto Exento N° 761 de fecha 14 de Marzo del 2016, ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante "La contratante", y por otra parte, **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, RUT N° [REDACTED], representada por don PEDRO PABLO LASO BAMBACH, cédula de identidad N° [REDACTED] Chileno, Ingeniero Civil de Industrias, ambos con domicilio en Avenida Providencia N° 111, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante, "el contratado"; ambos mayores de edad quienes convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de ValLENAR representada por su Alcalde don CRISTIAN TAPIA RAMOS, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata los servicios de TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., cuyo tenor se detalla a continuación: Mediante Propuesta Pública a través del Portal Mercado Público, se adjudicó a TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., el "SERVICIO INTERNET DEDICADO" ID 2322-133-LP15, el cual contempla la adquisición de toda obra y equipamiento que se encuentran descritos en las Bases Técnicas de dicha licitación.

SEGUNDO: La aprobación de dicha acta de adjudicación se realizó mediante Decreto Exento N° 147 de fecha 12 de Enero del 2016, rectificado por el Decreto Exento N° 203 de fecha 18 de enero de 2016.

TERCERO: El valor del servicio corresponderá a \$ 20.670.000, (veinte millones seiscientos setenta mil pesos) más I.V.A de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria municipal para este servicio.

CUARTO: La imputación del presente gasto se realizará a la cuenta 215-22-05-007.000.000 "Acceso a Internet", del presupuesto municipal vigente.

SEXTO: La metodología de la prestación del servicio, se llevará a efecto de acuerdo a los siguientes documentos: Bases Administrativas y su Ficha Ejecutiva, Bases Técnicas, Consultas y respuestas derivadas del procedimiento en las bases, Oferta Técnica, Oferta Económica y las modificaciones si las hubiere, asimismo los documentos enunciados forman parte integrante y se complementan como parte de este contrato, las cuales por el presente instrumento el oferente declara conocer.

SÉPTIMO: El municipio de ValLENAR pagará de acuerdo a las órdenes de compra emitidas, contados desde la fecha de recepción de factura correspondiente y de acuerdo a lo descrito en el art. 19 de las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

OCTAVO: El presente contrato tendrá una duración de 5 años a partir de la fecha de suscripción.

NOVENO: En el acto de suscripción del presente contrato y para el fiel cumplimiento del servicio de la seriedad de la oferta, TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A, representada por don PEDRO LASO BAMBACH, presentó boleta de garantía N° 110825 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile (BBVA) equivalente a \$ 2.459.760. (Dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta), con vencimiento a 5 años desde la firma de este contrato más 90 días, a favor de la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

DÉCIMO: El incumplimiento del cometido específico de acuerdo a lo estipulado en el art. 18 de las Bases Administrativas de la Licitación, facultará a la MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, la reserva de poner término por anticipado al contrato en cualquier momento, dando aviso respectivo al oferente, mediante carta certificada despachada al domicilio registrado por éste, con 30 días corridos de antelación a la fecha que se diera término al contrato, considerando las causales mencionadas en el art. antes mencionado.

DÉCIMO PRIMERO: Se podrá resciliar el contrato cuando ambas partes decidan poner término y liquidarlo anticipadamente, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación mediante una resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato. Se resciliará el contrato sin indemnización de las partes, sin perjuicio de lo anterior.


DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de

consta en Acta de Sesión de Directorio de fecha 6 de enero de 2012, reducida a Escritura Pública el 12 de enero de 2012, Repertorio Nº 179/2012, ante el Notario Público Titular de la 51ª Notaría de Santiago don Iván Tamargo Barros.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Vallenar y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: El presente contrato se firma en seis ejemplares quedando uno en poder del interesado y los otros en poder de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.


PEDRO PABLO LASO BAMBACH
REPRESENTANTE LEGAL
TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.


KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDESA (S)




NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIO MUNICIPAL